



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 FEB 2024

013424

2023/5/8/0000617

VISTO: la gestión promovida por el Grupo de Viaje de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República - Viaje 2025- y la firma Experiencia al Mundo S.A. (antes Regniel S.A.), cuyo nombre de fantasía es "De Toque y Toque", por la cual, solicitan autorización para la realización de una rifa;

RESULTANDO: I) que los fondos que se obtengan de la proyectada rifa, serán destinados a la financiación de un viaje de estudio que complementará la formación profesional que obtuvieron en la Facultad de Medicina de la Universidad de la República;

II) que la referida rifa consta de 26.000 números, emitidos en una sola serie, siendo el precio de cada número de U\$S 100 (dólares estadounidenses cien);

III) que la misma se desarrollará en cinco sorteos, ante Escribano Público, el 30 de agosto de 2024, 27 de setiembre de 2024, 25 de octubre de 2024, 29 de noviembre de 2024 y 27 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que dado que el monto de la emisión es superior a 2.000 Unidades Reajustables resulta alcanzado por las disposiciones del artículo 2º del Decreto-Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978, Decretos N° 192/984, de 23 de mayo de 1984, y N° 300/989, de 28 de junio de 1989;

II) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas no efectuó observaciones a la gestión iniciada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978, modificado por el artículo 197 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y Decretos reglamentarios N° 192/984, de 23 de mayo de 1984, y N° 300/989, de 28 de junio de 1989;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

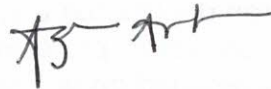
RESUELVE:

1º) Autorízase al Grupo de Viaje de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República - Viaje 2025 - y a la firma Experiencia al Mundo S.A. (antes Regniel S.A.), cuyo nombre de fantasía es "De Toque y Toque", la realización

de una rifa en las condiciones determinadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2º) La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas controlará y fiscalizará la rifa que se autoriza.

3º) Notifíquese, extiéndase copia autenticada a la interesada y vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a sus efectos. Cumplido, archívese.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas